

Aviso



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

DPC - 1291

Bogotá, D.C.

Doctor
URIEL DE JESUS VALERA MUÑOZ
Representante Legal
TARJECOLSA ZONA FRANCA S.A.S.
LC ZF Bodega 19 KM 13 Via Armenia - Valle del Cauca
Armenia - Valle del Cauca

 Mincit
2-2017-019569
2017-10-05 08:00:22 AM FOL:1
MEDIO:Postexpress ANE:
REM:NATALIA GARCIA LOPEZ
FDES:URIEL DE JESUS VALERA MUÑOZ/

Asunto: Requerimiento acreditación del cumplimiento de sus obligación y/o requisitos

Apreciado Doctor,

Mediante oficio 1-2017-006448 el señor Andres Mauricio Vásquez Posada en su condición de Gerente de Zona Franca del Eje Cafetero, informó a este Ministerio acerca del presunto incumplimiento de su obligación de desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado y por no haber efectuado transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses.

Al respecto, se observa que el artículo 82 Numeral 1 del Decreto 2147 de 2106 establece: **"Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas. Son obligaciones de los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales las siguientes:**

- 1. *Desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado en el área habilitada para tal fin (...)*".

Igualmente, el numeral 7 del artículo 83 del mismo Decreto dispone que el incumplimiento de la obligación contenida en la citada disposición constituye causal de pérdida de la calificación como usuario de una zona franca permanente, al señalar:

"Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenará al usuario operador declarar la pérdida de la calificación

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales: (...). 7. Cuando se presente cese de actividades. Se entenderá que existe cese de actividades cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos:

7.2 Cuando el usuario calificado no haya efectuado ninguna de las siguientes actividades: transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses, o no pueda acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones, o no registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida. No se entenderá que existe cese de actividades en las etapas pre-operativas de las empresas (...)."

Con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 del mismo artículo 83, lo requiero para que en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación acredite el cumplimiento de la mencionada obligación so pena de iniciar la actuación administrativa a que haya lugar.

Cordial saludo,

NATALIA GARCÍA LÓPEZ

Directora de Productividad y Competitividad (E)

Secretaría Técnica Comisión Intersectorial de Zonas Francas

Proyectó: Leydi Ortegón García
Revisó: María Edith Zapata
Aprobó: Natalia García López

Copia: Zona Franca del Eje Cafetero
Señor: Andres Mauricio Vásquez Posada
Dirección: Kilometro 13 Vía Armenia - Valle La Tebaida Quindío Colombia.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



GD-FM-009.v12



REDMAIL					
ME	RF	RD	CA	MI	
X					



RED ESPECIALIZADA EN
TRANSPORTE REDETRANS S.A.



TRANSVIA S.A. LOS CAMAROS EL MANDE
VALLE BOGOTÁ
MOSQUERA, CUNDINAMARCA
www.redetrans.net

LICENCIA MATRANSPORTE No. 00705 DEL 31 DE JULIO DE 2011
ACTIVADO CA CUI 4820 TRANSPORTE DE CARGA POR
CARRERA BOGOTÁ, TARIFA 4.14 X MIL.
MOSQUERA TARIFA 7 X MIL.

MIT. 830.008.007-7 - CONTRATO DE TRANSPORTE
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA (ART. 474-2)

REMESA/GUÍA No. 65421823

ORIGEN	10-2017	2:31.01 PM	DESTINO	ARMENIA - QUINDIO
GEN:	BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		NOMBRE:	URIEL DE JESUS VALERA MUÑOZ.
NOMBRE:	MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y		DIRECCIÓN:	BDG 19 N° KM- 13 VIA ARMENIA -VALLE
DIRECCIÓN:	CL 28-13	C. COSTO: null	TEL:	0
	6067575	C.C ó NIT: 830115297	E-MAIL:	null
UNID	1	PESO: 1	KVOL:	0
RESERVACIÓN:	2-2017-019569	DOC:	null	
<p><i>Cambio de destinatio</i></p> <p>EL REMITENTE DECLARA QUE ESTA MERCANCIA NO ES CONTRABANDO, JOWAS, TITULOS VALORES, DINERO, NI DE PROHIBIDO TRANSPORTE, Y SU CONTENIDO ES:</p> <p>DICE CONTENER</p>				
<p>SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. DIAN 000041 DEL 30 DE ENERO 2014 - SOMOS AUTOPREVEDORES RES. No. 007232 DEL 27 DE AGOSTO 2013</p>				

VALOR FLETE	5,531	INTENTOS DE ENTREGA	1.	
VALOR DECLARADO		2.		
COSTO MANEJO		3.		
VALOR TOTAL	5,531	4.		
COD POSTAL:	0	CAUSALES DE DEVOLUCION		
FECHA DE DEVOLUCION		DESCONOCIDO		
RECIBIDO POR		REHUSADO		
NOMBRE C.C. SELLO DESTINATARIO		NO RECLAMADO		
		DIRECCION ERRADA		
		OTROS		

DESTINATARIO



CONTRATO: EL USUARIO DE LA EMPRESA CONSTANCIA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.REDETRANS.NET DE REDETRANS S.A. Y EN LAS CARTELERAS UBICADAS EN LOS PUNTOS DE VENTA, QUE REGULA EL SERVICIO ACORDADO ENTRE LAS PARTES, CUYO CONTENIDO CLAUSULAR ACEPTA EXPRESAMENTE CON LA SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO, SEGUN ARTS. 887 AL 1035 DEL C. DE CO.

VERSIÓN 08-21-2015

